

PETICIÓN DE OFERTA PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y OTROS MATERIALES PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE PINTO, SITO EN EL CALLE TRAVESÍA DEL PRADO S/N DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID)

Estimado Sr./Sra.:

El presente documento tiene como fin garantizar la competencia perfecta de las empresas consultadas para el suministro de productos químicos y otros materiales para el cuidado y mantenimiento de la piscina municipal de Pinto de conformidad con las características técnicas que se detallan a continuación. De este modo se pretende que las ofertas presentadas estén en igualdad de condiciones para la evaluación y posterior elección del proveedor.

De igual manera, le informamos a continuación de toda la información precisa para la presentación de su oferta en el plazo estipulado en el punto **8.1.-**.

1º. ORGANO CONTRATANTE.-

Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A. (ASERPINTO), en concepto de poder adjudicador según se deriva del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), siendo el órgano de contratación competente para decidir sobre la adjudicación de los procedimientos negociados el Consejero Delegado de la entidad.

2º. NATURALEZA DEL CONTRATO.-

Esta contratación se tipifica como contrato de suministro, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del TRLCSP, y se encuentra en el supuesto de contratación no sometida a regulación armonizada.

El contrato resultante se califica como de naturaleza jurídica mercantil privada, sometiéndose las partes expresamente a la presente petición de oferta y para lo no previsto en la misma a las Instrucciones Internas de Contratación de ASERPINTO, al TRLCSP y supletoriamente a la legislación aplicable al suministro a contratar.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.-

3º. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA OFERTA.-

3.1.-Suministro a ofertar:

Suministro de todo el material necesario para el buen funcionamiento de la piscina municipal de Pinto, sito en la calle Travesía del Prado s/n, cuya gestión integral de las instalaciones está encomendada a la empresa ASERPINTO, S.A. por parte del Ayuntamiento de Pinto, de conformidad con los aspectos

técnicos que se detallan a continuación:

PRODUCTOS	UNIDADES APROX.
ANTIALGA CONCENTRADO SIN ESPUMANTES	1.000
LIMPIADOR DESINCRUSTANTE CIRCUITOS	200
HIPOCLORITO PISCINAS ESTABILIZADO NO APTO PARA AGUA DE BEBIDA	45.000
CLARIFICADOR INSTANTANEO	200
CLARIFICADOR MANTENIMIENTO INVIERNO	500
LIMPIADOR QUIMICO PISCINAS	300
REGULADORES PH	500

3.2.-Necesidades a cubrir:

El suministro previsto en la presente invitación, es necesario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de trabajos comprometidos por la empresa pública en relación con el cuidado y mantenimiento de la piscina municipal de Pinto (climatizada y de verano).

El citado suministro consistirá en la entrega de los bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de solicitar la presente petición de oferta, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de ASERPINTO.

ASERPINTO no se compromete a adquirir un mínimo de materiales/productos, ya que los pedidos se irán formulando a lo largo del ejercicio, de conformidad a las necesidades que se vayan produciendo en la prestación del servicio que ASERPINTO viene realizando en el municipio de Pinto (Madrid).

3.3.-Proceso de compras:

Todo el material necesario para el buen funcionamiento de las piscinas dependientes de ASERPINTO, S.A. será suministrado por el adjudicatario, estando este obligado a suministrarlo directamente en la dirección indicada por el Coordinador de la Piscina, sin más costes adicionales por estos servicios que los especificados en la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

Una vez adjudicado el proveedor que nos suministrará los productos, el Coordinador de la Piscina realizará el pedido por medio de una **Orden de Pedido** con su nº correspondiente que es remitido al proveedor (copia blanca) vía fax, correo o en mano, comunicando el número de pedido, cantidades necesarias, la descripción del material/producto solicitado con el precio/unidad acordado entre las partes según la oferta aceptada.

Según se vaya detectando desde el Área de Piscina la necesidad de aprovisionamiento de los distintos productos o materiales, se solicitarán al proveedor adjudicatario del suministro las cantidades necesarias hasta alcanzar el número que se especifica en esta oferta.

En el caso de superarse dichas cantidades se le comunicara al Dpto. de Compras a la dirección que se especifica en el punto 8.1.-¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. que se han superado las cantidades ofertadas para su posterior análisis.

4º. TIPO DE PROCEDIMIENTO.-

El tipo de procedimiento de adjudicación es el de “Negociado sin publicidad”, en virtud del objeto del contrato, y a tenor del valor estimado del suministro a contratar.

5º. CONCURRENCIA.-

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de las Instrucciones Internas de Contratación de ASERPINTO, en adelante IICA, la adjudicación se realizará asegurándose la concurrencia mediante la solicitud de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

La solicitud se efectuara por invitación, mediante escrito dirigido a las entidades, y por cualquier medio que permita el aseguramiento de la efectiva recepción del comunicado.

La invitación, en cuanto a su contenido, cumplirá lo dispuesto en el artículo 9 de las IICA.

Las empresas participantes deberán acreditar una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, y su solvencia económica y técnica, así como no estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.

6º. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.-

Serán obligaciones técnicas y básicas del adjudicatario del contrato las siguientes:

6.1.- La empresa adjudicataria aportará el personal necesario, así como los medios personales y técnicos para la prestación del suministro.

6.2.- El material a suministrar será nuevo y de reciente fabricación o elaboración. Igualmente los materiales suministrados habrán de haber obtenido el correspondiente certificado de conformidad del producto, o bien, la declaración de conformidad del fabricante y/o del organismo de control autorizado. Para el resto de materiales/productos que no exija los anteriores certificados o declaración, bastará declaración del proveedor en la que conste que cumple con los requisitos de composición y calidad mínimos.

6.3.- Cumplir fielmente la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995), y el RD 171/2004, de 30 de Enero, publicado en el BOE de 31 de Enero de 2004, sobre coordinación de actividades empresariales y los gastos derivados de la formación del personal dedicado al suministro de productos y útiles para el mantenimiento de las piscinas.

6.4.- Estar al día en sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, asumiendo la plena responsabilidad del pago de cuantas obligaciones se deriven de las relaciones de trabajo que tenga establecidas con el personal que desempeñe los suministros contratados.

6.5.- El adjudicatario debe formalizar un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, bien por daños producidos a la Administración o a los usuarios de las instalaciones deportivas, derivados tanto del transporte de los materiales como de los posibles efectos producidos por materiales suministrados que no estén en las condiciones de conservación adecuadas y que pudiesen producir reacciones que estropearan el agua de las piscinas, molestias a los usuarios de las mismas o daños medioambientales. Las empresas incluirán en sus ofertas, la compañía aseguradora, tipo de póliza y cuantía que cubre el seguro.

6.6.- El adjudicatario, así como el personal a su cargo que se encargue de realizar el suministro, deberá cumplir los preceptos dictados en materias de Seguridad e Higiene en el Trabajo dictadas por la autoridad correspondiente.

7º. CONDICIONES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA OFERTA.-

7.1.-Precio del suministro:

Se requiere una única oferta por cada producto solicitado según las características presentadas en el punto 3º. La oferta incluirá **el precio por unidad de medida mínima y el total por las cantidades ofertadas.** El precio no variará mientras no se superen las cantidades solicitadas en la presente oferta.

La empresa adjudicataria deberá especificar el descuento a aplicar en otros productos no especificados en el punto 3.1.-

Los precios ofertados se considerarán sin I.V.A.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. En aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente, se entenderá como válida la expresada en letra.

El adjudicatario se compromete en su oferta a la realización del suministro a partir de la fecha de notificación de la adjudicación a los precios unitarios presentados en su oferta.

Cualquier otro producto/material no incluido en la relación de precios unitarios de la oferta adjudicataria se fijará de mutuo acuerdo entre las partes.

7.2.-Duración de la prestación del suministro:

La duración de la prestación del suministro será hasta que se agote las cantidades ofertadas o de 1 año a contar desde la fecha de recepción del acuerdo de adjudicación, lo que se alcance primero.

No se atenderán por el adjudicatario peticiones de nuevos suministros cuando se hubiese

agotado las cantidades ofertadas, comunicándose al Dpto. de Compras a la dirección que se especifica en el punto 8.1.- en el momento que se haya facturado el 90% de dicha partida.

Si por cualquier causa Aserpinto, S.A. dejara de precisar la prestación del suministro, ello no supondrá derecho de adjudicatario a indemnización alguna.

El adjudicatario del suministro se compromete a mantener los precios unitarios de su oferta **durante toda la vigencia del mismo.**

7.3.-Pago del suministro:

Los pagos se realizarán, mediante transferencia bancaria, diferidos al menos 60 días desde la recepción de la factura mensual por parte de ASERPINTO, S.A., tal y como establece la Ley 15/2010 de 5 de julio de 2010 de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, donde se marca un calendario de adaptación a dicha ley de 60 días a partir del 1/01/2013.

8º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: LUGAR, PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

8.1.- Lugar y plazo de presentación:

Las ofertas podrán presentarse bien en las oficinas de ASERPINTO, S.A. (C/ Italia, 14 28320 Pinto, Madrid), en horario de 8:00 a 15:00 horas, por correo electrónico al jcalahorro@aserpinto.com o por fax al 91.248.36.19, de lunes a viernes hasta el **22 de abril de 2013**.

El plazo para la presentación de proposiciones será de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** desde la recepción de la invitación a participar en el presente procedimiento.

A efectos de finalización del plazo citado el sábado y el domingo serán días inhábiles, considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

También podrán presentarse proposiciones por correo certificado, o mensajería, debiendo el interesado justificar el cumplimiento del plazo, mediante fecha de imposición del envío en resguardo justificativo, diligenciado por la Oficina de Correos o empresa de mensajería, y remitiendo copia de dicho resguardo a ASERPINTO por fax al 91.248.36.19.

No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo no será admitida ninguna oferta enviada por correo o mensajería, conforme dispone el artículo 9 de las IICA.

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre ÚNICO y cerrado.

8.2.-Documentación a presentar con la oferta:

Para tomar parte en la contratación será preciso que el licitador aporte la documentación que integra la oferta EN SOBRE ÚNICO, que necesariamente contendrá:

- a) **Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación**, en su caso, la representación del licitador, consistentes:
- a.1.) Documento Nacional de Identidad del ofertante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.
 - a.2.) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán Poder de representación que acredite el carácter con que actúan. Si la empresa fuera persona jurídica, el Poder general deberá figurar inscrito, en su caso en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.
- b) **Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera**. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:
- b.1.) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - b.2.) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
 - b.3.) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- c) **Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional**. La solvencia técnica o profesional de los empresarios podrá acreditarse por:
- c.1.) Relación de principales servicios prestados y/o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- d) **Para las empresas extranjeras**, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- e) **Declaración responsable de no estar incursos en prohibición de contratar.** Los licitadores deberán declarar, conforme a alguno de los medios establecidos en el art. 62.1 LCSP, que no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias de incapacidad o de prohibición para contratar, que establece el artículo 49 LCSP.
- f) **Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social,** impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con ASERPINTO, S.A.. Sin perjuicio de que quien resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de **DIEZ (10) días** desde la admisión de la oferta, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada) y Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada).
- g) **Declaración por la que el licitador se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores y demás normas sobre la materia.**
- h) **Escrito firmado por el licitador** por el que se compromete a suscribir los seguros de responsabilidad civil señalados en el punto 6.5.-
- i) **Escrito firmado por quien ha presentado la oferta** en la que conste el número de teléfono, fax y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo.

8.3.-Proposición económica y técnica a presentar:

8.3.1.- Oferta económica:

Se requiere una única oferta por cada producto solicitado según las características presentadas en el punto 3º La oferta incluirá **el precio por unidad de medida mínima y el total por las cantidades ofertadas.** El precio no variará mientras no se superen las cantidades solicitadas en la presente oferta.

La empresa adjudicataria deberá especificar el descuento a aplicar en otros productos no especificados en el punto 3.1.-

8.3.2.-Oferta técnica:

Relativa a las siguientes cuestiones:

- (a) Certificado de homologación y Fichas de Seguridad (FDS) según el R.D. 363/1995 y sus modificaciones especiales del RD 255/2003, así como resultado de análisis químico, tanto cualitativo como cuantitativo de los componentes de cada uno de los productos ofertados.

(b) Se valorará positivamente en el momento de la adjudicación aquellas empresas que puedan acreditar que cuentan con sistemas de gestión debidamente implantados y certificados en los siguientes ámbitos:

- Gestión de la Calidad: ISO 9001 o similares.
- Gestión Medioambiental: ISO 14001 o similares.

9º. PROCESO DE SELECCIÓN.-

En este proceso de selección será elegida la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta la valoración de los criterios presentados a continuación, sin perjuicio del derecho de ASERPINTO, S.A. a declararlo desierto.

Llegada la fecha límite de presentación de las ofertas, ASERPINTO, S.A., procederá al estudio de la documentación aportada por todos los ofertantes.

Si ASERPINTO, S.A. observara defectos subsanables en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a **TRES (3) días** para que los ofertantes los subsanen. Si la documentación contuviese efectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la oferta.

9.1.-Criterios de adjudicación:

Los criterios que sirven de base para la valoración de las ofertas y para la determinación de la más ventajosa, con la ponderación que se les atribuye, son los siguientes:

- 1) PRECIO:** Se valorará **hasta un máximo de 100 puntos**, la oferta más económica, siempre y cuando cumpla con las bases presentadas. Las ofertas se valorarán en proporción inversa a las cuantías ofertadas respecto a la oferta más económica siendo la formula a aplicar la siguiente:

$$P = N \times (OV/O)$$

Siendo:

P = puntos a asignar.

O = oferta económica que se valora.

N = puntuación máxima por este criterio.

OV = oferta económica más ventajosa.

10º. ADJUDICACIÓN.-

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente Procedimiento Negociado sin Publicidad, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

10.1.-Documentos a presentar para la formalización del contrato:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **DÍEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente:

- a) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada) y Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada).
- b) Presentar, por original o copia compulsada, póliza de Responsabilidad Civil cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de vigencia del contrato, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas y debiendo justificar mediante recibo el pago de dicha póliza. El adjudicatario se compromete a mantener vigente y actualizada dicha póliza mientras dure el contrato.

11º. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Presentada la documentación por el adjudicatario en el plazo conferido al efecto, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **CINCO (5) días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación, que será notificada a todos los candidatos o licitadores.

ASERPINTO, S.A. y el adjudicatario del contrato deberán formalizar el correspondiente contrato de suministro de productos químicos y otros materiales para el cuidado y mantenimiento de la Piscina Municipal de Pinto dentro de los **QUINCE (15) días hábiles** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Transcurrido **UN (1) MES** desde la notificación de la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por parte de ASERPINTO, S.A..

12º. OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO.-

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en material laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando ASERPINTO, S.A. exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

13º. RELACIÓN LABORAL.-

El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con ASERPINTO, S.A. ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

14º. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, se haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la ASERPINTO, S.A. la totalidad de su objeto.

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 222 del TRLCPSP. Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

1. El cumplimiento no defectuoso del contrato.
2. El cumplimiento de los criterios negociados.
3. El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

15º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Las causas de resolución del contrato que se formalizará a consecuencia de esta licitación, se regirá a lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y del mismo modo en los siguientes casos:

- (a)** Por incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.
- (b)** Por el mal funcionamiento en el cumplimiento de los suministros contratados que deberá acreditarse fehacientemente.

16º. RÉGIMEN JURÍDICO.-

En lo no previsto expresamente en el presente Procedimiento Negociado sin Publicidad, se estará a lo dispuesto en:

- En lo concerniente a su preparación y adjudicación por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- En lo concerniente a los efectos del contrato y extinción, por lo dispuesto en las normas de derecho privado.

El contrato que resulte del procedimiento de licitación, se ajustará al contenido del presente Procedimiento Negociado sin Publicidad, que se considerará parte integrante de aquel. No eximirá al contratista de la obligación del cumplimiento de contrato, el desconocimiento de éste en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones o normas de toda índole puedan ser de aplicación en ejecución de lo pactado. En caso de contradicción prevalecerá lo dispuesto en este Procedimiento Negociado sin Publicidad.

17º. JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

El contrato que se firme tendrá naturaleza privada y se regirá por las normas del Derecho Privado.

Corresponde a ASERPINTO, S.A. la prerrogativa de dirigir el servicio, de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites.

En Pinto, a 5 de ABRIL de 2013